



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MDM

San Fernando, 27 de Enero del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY

VISTO:

El Expediente Externo N°175-2026, el Oficio N°002-2026-MDM-NSJ/ALC de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan; el Informe N° 02-2026-MDM-GM-GADM, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0022-2026-MDM-GPPMI-SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto; la Carta N°006-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversión; Memorándum N° 61-2026-MDM-GM-GADM de la Gerencia de Administración; Carta N° 25-2026-MDM-GM-GADM de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0038-2026-MDM-GPPMI-SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto; la Carta N°013-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI de la Gerencia de Presupuesto, Modernización e Inversiones; Memorándum N° 115-2026-MDM-ALC-GM de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N°023-2026-MDM-GAJ; el Concejo Municipal Distrital de Manantay, en Sesión Extraordinaria N° 002-2026-MDM realizada el 27 de Enero del 2026;



Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 10:09:25



Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo

Junior FAU 20393356899
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 09:30:18

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú*, se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: 1. **Aprobar su organización interna y su presupuesto** (...) 3. **Administrar sus bienes y rentas** (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*”, respecto a la dimensión de las autonomías, señala: **9.1. Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; **9.2. Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; **9.3. Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;



Firmado digitalmente por:

GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 10:09:26-0500



Firmado digitalmente por:

SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo

Junior FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 09:30:18-0500

Que, de lo descrito en el párrafo precedente, es pertinente referirnos al artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificada mediante Ley N° 30937 de fecha 24/04/2019, Ley N° 31079 de fecha 28/11/2020 y Ley N° 32387 de fecha 16/06/2025, en la cual señala lo siguiente:

Artículo 133. Recursos

La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional, provenientes del FONCOMUN y de los recaudos, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes:

1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida.
2. Los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados.
3. Los ingresos por la prestación de otros servicios públicos, conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante.
4. Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdo adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante.

Las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2, 3 y 4.

Los recursos asignados a los que se hace referencia en el numeral 1 del segundo párrafo deben ser como mínimo el 75% de una unidad impositiva tributaria (UIT), tanto en el caso de las municipalidades provinciales como en el de las municipalidades distritales, siendo el total de la transferencia el 1.5 UIT. Dicho monto solo puede ser usado para la prestación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



de los servicios públicos delegados, debiéndose rendir cuenta de su uso el primer día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional y administrativa. (...)

Que, la Ley N° 31970 – “Ley que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Sobre Dietas y Asignación de Recursos a los Alcaldes de Centros Poblados” la misma que establece en su artículo 2° lo siguiente:



2.1 Se precisa que la entrega de recursos presupuestales que hacen las municipalidades provinciales y distritales a las municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual, de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 10:09:25

a) Las municipalidades provinciales (...).

b) Las municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción.



2.2 Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo

Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 09:30:18

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del referido cuerpo normativo (Ley N° 31970), establece que, **“las municipalidades distritales y provinciales publican las dietas de los alcaldes de centros poblados y las transferencias presupuestales que transfieren mensualmente a los centros poblados de su jurisdicción en sus portales de transparencia, así como en el portal institucional que dispongan”.**

Que, mediante **Oficio N° 002-2026MDM-NSJ/ALC**, con fecha de presentación a esta entidad el 07 de enero del 2026, el Alcalde del Centro Poblado Nuevo San Juan se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay, solicitando ordene a quien corresponda realizar los trámites correspondientes al mes de enero respecto a la transferencia del presupuesto asignado a dicho centro poblado;

Que, mediante **Memorándum N° 050-2026-MDM-GADM**, de fecha 16 de enero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, por el importe de **S/ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, para financiar la transferencia económica a la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre-2026;

Que, mediante **Informe N° 0022-2026-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 16 de enero del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de **S/ 33,000.00**, correspondiente al ejercicio 2026, **PARA FINANCIAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NUEVO SAN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



JUAN, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2026, EN MERITO A LOS ARTÍCULOS 131° Y 133° DE LA LEY N° 27972 “LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES”, de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NUEVO SAN JUAN, a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:



FTE DE FTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO

Firmado digitalmente por META

GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 10:09:25

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN Nº	IMPORTE
0080	5	07 FCM	2.4.13.13	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0015	33,000.00
TOTAL						33,000.00



Firmado digitalmente por

SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo

Junior FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 09:30:18-0500

Que, con **Carta N° 006-2026-MDM-ALC-GM GPPMI**, de fecha 19 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0015, Para Financiar la Transferencia Económica a la Municipalidad del Centro Poblado Nueva San Juan Correspondiente a los Meses de Enero a Diciembre del 2026, en merito a los Artículos 131° y 133° de la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades**, solicitado por la Gerencia de Administración, **Meta: 0080 Transferencias de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblado, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Por el Importe de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles);**

Que, mediante **Carta N° 25-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 19 de enero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo las certificaciones de Crédito Presupuestario (N° 0015-2026), ascendente al monto de **S/ 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), para financiar la TRANSFERENCIA ECONOMICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NUEVO SAN JUAN**, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre 2026; en ese sentido, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente se requiere que a través de su despacho se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la Opinión Legal y posterior a Secretaría General y Archivo Institucional a efectos que proceda a subir a sesión de concejo;

Que, mediante **Memorándum N° 100-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 23 de enero del 2026, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Administración, a efectos de opinión legal, respecto a la transferencia financiera al centro poblado nuevo san juan, por lo que debe evaluar la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32387, el cual modifica el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante **Carta N° 62-2026-MDM-GADM**, de fecha 23 de enero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando **AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0015-2026**, por el importe de S/ 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **Informe N° 0038-2026-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 23 de enero del 2026, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0015-2026**, por el monto de S/ 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos y 00/100 soles), a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:



FTE DE FTO : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
META : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO

Firmado digitalmente por: META
GALAN TORRES Roger
Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 10:09:25-0500

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE INICIAL	AMPLIACION	IMPORTE
0080	5	07 FCM	2.4. 1 3. 1 3	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0015	33,000.00	16,500.00	49,500.00
TOTAL						33,000.00	16,500.00	49,500.00



Firmado digitalmente por: Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo
Junior FAU 20393356899 A
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 09:30:18-0500

Que, con **Carta N° 013-2026-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la **Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0015, Para Financiar la Transferencia Económica a la Municipalidad del Centro Poblado Nueva San Juan Correspondiente a los Meses de Enero a Diciembre del 2026**, en merito a los Artículos 131° y 133° de la Ley N°27972 “**Ley Orgánica de Municipalidades**”, **solicitado por la Gerencia de Administración, Meta: 0080 Transferencias de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblado, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Por el Importe de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Soles);**

Que, mediante **Carta N° 67-2026-MDM-GM-GADM**, de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo la ampliación de certificación de Crédito Presupuestario (N° 0015-2026), ascendente al monto de S/ **49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para financiar la **TRANSFERENCIA ECONOMICA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO NUEVO SAN JUAN**; por lo que solicita la **opinión legal**;

Que, mediante **Memorándum N° 115-2026-MDM-ALC-GM**, de fecha 26 de enero del 2026, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita la opinión legal, tomando en consideración que los documentos emitidos versan en el requerimiento de la transferencia financiera al Centro Poblado Nuevo San Juan para el año fiscal 2026;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



Que, mediante el **Informe Legal N° 023-2026-MDM-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE** la transferencia económica a la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan, por el monto de S/ 49,500.00 (**CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**); ello en cumplimiento de 133° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, modificado mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32387; la misma deberá ser transferido de forma mensual, siendo el 75% de una UIT conforme a la normativa, según a lo siguiente:



ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00
TOTAL					
S/. 49,500.00					

Firmado digitalmente por:

GALAN TORRES Roger

Ignacio FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 10:09:25-0500

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptado en **Sesión Extraordinaria N° 002-2026-MDM**, realizada el 27 de Enero de 2026, el cual da por resultado por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR el pase a comisiones

Firmado digitalmente por:

SALDAÑA RODRIGUEZ Edith

Junior FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 03/02/2026 09:30:18-0500

el **Informe Legal N° 023-2026-MDM-GAJ** de fecha 26 de Enero de 2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA

TRANSFERENCIA ECONÓMICA para el periodo Fiscal 2026; a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Nuevo San Juan, la misma que asciende al monto Total de S/ 49,500.00 (**CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**); correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2026, ello en cumplimiento de 133° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, modificado mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32387; la misma deberá ser transferido de forma mensual, siendo el 75% de una UIT conforme a la normativa, según a lo siguiente:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00	S/. 4,125.00
TOTAL					
S/. 49,500.00					

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia

Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión, y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
AV. TUPAC AMARU N° 703 – MANANTAY



demás unidades orgánicas correspondiente al cumplimiento y seguimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la página web de la entidad.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, y a las partes interesadas.-

Firmado digitalmente por:
SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo
Junior FAU 20393358899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 09:30:18-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 27 de Enero del 2026.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde



Firmado digitalmente por:
GALAN TORRES Roger
Ignacio FAU 20393358899 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2026 10:11:02-0500

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ
GA
GPPMI
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas
EJSR/CCHR